



Expediente N° 144-J, IV Región Concesiones.
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Consejo de Defensa del Estado con Velozo”, rol N° V-802-2009 del 2° Juzgado de Letras de La Serena.

SANTIAGO, 20 OCT 2017

N° 1345

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. N° 1.605 de 13 de octubre de 2009; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 421 de 22 de septiembre de 2017 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. N° 7.454, de 16 de Octubre de 2017.

DECRETO (EXENTO)

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia de 7 de diciembre de 2012 del 2° Juzgado de Letras de La Serena, sentencia definitiva de segunda instancia de 27 de noviembre de 2013 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena, dictadas en los autos caratulados “Consejo de Defensa del Estado con Velozo”, rol N° V-802-2009, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 2° Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que éste proceda a pagar directamente a HÉCTOR MIGUEL VELOZO INOSTROZA, o a quien o quienes sus derechos representen caso en el cual deberá acreditarse la vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda, al momento del pago, la suma única y total de \$555.763. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta septiembre de 2014, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde octubre de 2014 y el mes anterior al de su pago efectivo.

2° CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2° Juzgado de Letras de La Serena, la suma única y total de \$555.763 en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NACIONALES		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIPIOS		

20 OCT 2017

TRAMITADO

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **2° Juzgado de Letras de La Serena**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación **29000450-0**, por la suma de **\$620.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

